

4259 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 30 de enero de 2001, de la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción.*

Visto el contenido del Acta de fecha 30 de enero de 2001, de la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción (código de Convenio número 9905595), que contiene los acuerdos de revisión económica en cumplimiento del artículo 9.5 del citado ASN (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1999), Comisión Paritaria de la que forman parte la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), en representación las empresas del sector y, de otro lado, las centrales sindicales FECOMA-CCOO y MCA-UGT en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2001.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

Acta de la reunión 1/2001 de la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 1999, 2000 y 2001

En representación laboral:

MCA-UGT: Don Saturnino Gil Serrano.
FECOMA-CCOO: Don José Luis López Pérez.

En representación empresarial, CNC:

Don Francisco Carmona Castejón.
Don Carlos Hernández Jiménez.
Don Carlos López de las Heras.
Don Joan Mercade Poblet.
Don Francisco Ruano Tellaache.
Don Francisco Santos Martín.

En Madrid a 30 de enero de 2001, en la sede de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), se reúnen los señores antes relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 1999, 2000 y 2001 (ASN-1999 a 2001).

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el artículo 9.º, apartado 5, del Acuerdo Sectorial Nacional de la Cons-

trucción para los años 1999, 2000 y 2001, por unanimidad de ambas partes, se acuerda que por el Secretario de la Comisión Paritaria se remitan a la Dirección General de Trabajo, a efectos de su registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes acuerdos:

Primero.—Según lo pactado en el artículo 7.º 1 del Acuerdo, el dos por ciento (2 por 100) de exceso que se ha producido entre el 2 por 100 previsto como IPC del año 2000 y el 4 por 100 dado por el INE como IPC real de dicho año, se deberá aplicar sobre las tablas vigentes en 1999, y el resultado se adicionará a las tablas salariales en vigor durante el año 2000, a efectos de que tal resultado sirva de base para aplicar el incremento pactado en dicho ASN para el año 2001.

Segundo.—Para el año 2001, los convenios provinciales aplicarán un incremento del dos con cuarenta por ciento (2,40 por 100) sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales, vigentes en los convenios durante el año 2000.

Tercero.—Los convenios provinciales actualizarán, siempre que así lo tuvieran previsto en sus respectivos articulados, los importes de las dietas y medias dietas, simultáneamente a la elaboración de las tablas base de año 2001.

Cuarto.—Asimismo, los convenios provinciales fijarán el plazo de pago de los atrasos correspondientes a los meses del año 2001 y a las dietas y medias dietas, si procedieran conforme al respectivo convenio provincial.

Quinto.—Se recuerda que, conforme con lo establecido en el artículo 70 CGSC, la jornada ordinaria anual en el año 2001 será de mil setecientas cincuenta y seis horas de trabajo efectivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta reunión, previa redacción y aprobación de la presente acta, firman la misma todos los reunidos, en el lugar y fecha al principio citados.

4260 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General del Instituto Social de la Marina, por la que se publican las subvenciones a instituciones sin fin de lucro durante el año 2000, acogidas a la Orden de 14 de septiembre de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones concedidas por este Instituto, en el ejercicio 2000, a instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades socio-culturales, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de septiembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Directora general, María Antonia Lucena Varea.

ANEXO

Entidad 04. Centro de gastos 6001. Aplicación presupuestaria 3434-4877

Número	Instituciones	Actividad	Cuantía asignada — Pesetas
01/00	Asociación deportiva «Virgen de la Chanca (Almería)	Actividades deportivas para menores y jóvenes	71.000
02/00	Asociación de mujeres «La Goleta» (Garrucha)	Actividades socio-culturales para mujeres	50.000
03/00	Fundación CESCAN—Proyecto Hombre (Santander)	Atención a drogodependientes	450.000
04/00	A.S.P.A.C.E. (Santander)	Atención a minusválidos	176.000
05/00	Asociación Ciudadana Cántabra Anti-Sida (Santander)	Atención a enfermos de SIDA	1.858.000
06/00	Asociación Reto a la Esperanza (Santander)	Atención a drogodependientes	198.000
07/00	Asoc. A.M.I.C.A. (Torrelavega)	Atención a minusválidos	117.000
08/00	Asociación de Mujeres «La Atalaya» (Castro Urdiales)	Actividades socio-culturales para mujeres	253.000
09/00	Asociación de Discapacitados de Castro Urdiales (ADICAS) (Castro Urdiales)	Atención a minusválidos	110.892
11/00	Asociación Juvenil Grupos de Amistad (Sanlúcar de Barrameda).	Actividades socio-culturales para jóvenes	50.000
12/00	Asociación de Vecinos San Jerónimo de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda)	Actividades socio-culturales para la infancia	50.000
13/00	Asociación de Mujeres «AGER VENERIENSIS» (Sanlúcar de Barrameda)	Actividades socio-culturales para mujeres	50.000
14/00	Asociación «Si Tú quieres, Yo puedo» (Barbate)	Atención a minusválidos	427.000